



RE: CASE. 19559/ REPORTE AUD. ART. 372/ RAD. 2019-00212/ DEMANDANTE. ABEMAIN GUTIÉRREZ RUBIO Y OTROS/ CLÍNICA MARLY Y OTROS

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Fecha Vie 25/07/2025 21:12

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Hola Mar: Por favor para la próxima audiencia dejar esta nota

IMPORTANTE

No hay certeza de la fecha en que la Clínica de Marly recibió la convocatoria a la conciliación, pues si no se cuenta con ella, el reclamo se entiende realizado el 15 de noviembre de 2018, día de la audiencia.

Por la fecha de la audiencia, la citación debió enviarse en el segundo semestre de 2018.

La póliza solo estuvo vigente hasta el 11 de marzo de 2018, lo que quiere decir que el reclamo se presentó por fuera de la vigencia, y en consecuencia la póliza en modalidad claims no está llamada a operar, lo que torna nuestra contingencia en REMOTA.

Por favor explotar eso en los alegatos (ya que en la contestación las fechas quedaron mal)

(No cambiaremos la contingencia para la compañía porque queda en evidencia el desatino en la calificación.)



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá 331
"Impulsamos el Desarrollo Regional"

CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA

RESOLUCION APROBATORIA DE FUNCIONAMIENTO No. 2427 DEL 05 DE
DICIEMBRE DE 1991 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTANCIA DE NO ACUERDO

En la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, el quince (15) de Noviembre de 2018, siendo las 3:00 p.m., compareció ante este Centro de Conciliación el abogado **VICTOR HUGO CUELLAR CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.264.616 expedida en Neiva Huila y T.P No. 305477 del C.S.J a quien se le sustituyo el poder por parte del doctor **JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ**; obrando como apoderado de la parte convocante, igualmente comparece la Doctora **ELIZABETH ASUNCION ORTIZ GAMBOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.504.316 expedida en Florencia Caquetá, con tarjeta profesional No. 206335 del C.S.J, como apoderada del **FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ (FAMAC LTDA)**, identificada con Nit No. 800.113.994-1, para lo cual allega poder debidamente conferido, y mediante videollamada via Skipe el Doctor **PEDRO EDUARDO SANCHEZ CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.078.997 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 12.516 del C.S.J, como apoderado de **CLINICA DE MARLY S.A** identificada con Nit No. 860002541-2, en calidad de convocados; con el fin de realizar audiencia de conciliación dirigida por la Abogada **GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31'912.372 de Cali, Tarjeta Profesional No. 36.617 del C.S.J, obrando en su calidad de CONCILIADORA, debidamente autorizada por la DIRECCION DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, quien da apertura a la presente audiencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Capítulo I

Datos Identificativos

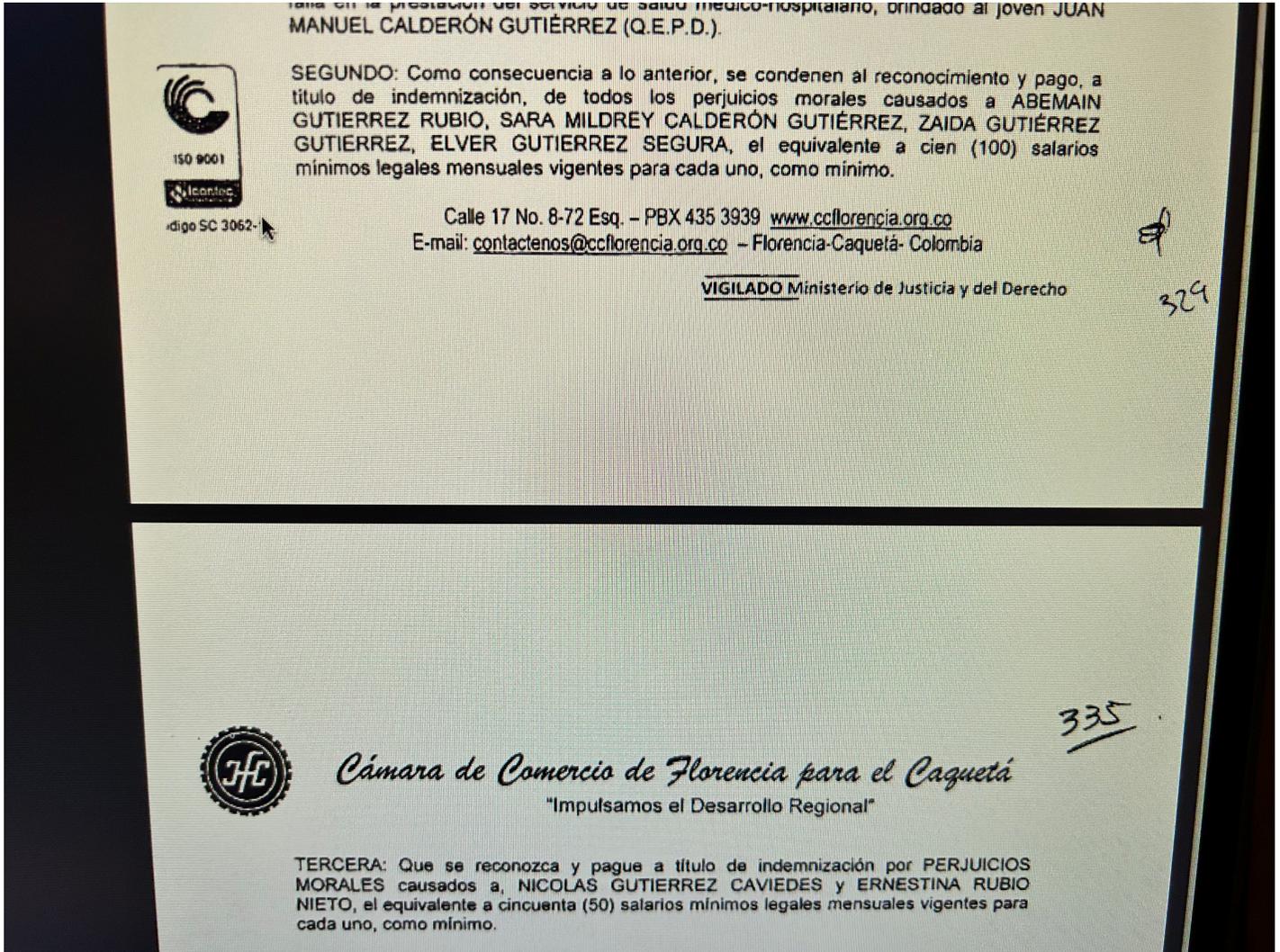
Datos Generales

Tomador del Seguro:	CLINICA DE MARLY S.A. NIT: 8600025412 CL 50 CR 7 36 BOGOTA Teléfono: 3436600 Email: analista8.cartera@marly.com.co
Asegurado:	CLINICA DE MARLY S.A. NIT: 8600025412 CL 50 CR 7 36 BOGOTA Teléfono: 3436600 Email: analista8.cartera@marly.com.co
Póliza y duración:	Póliza n°: 022071447 / 0 Suplemento N°: 1 Duración: Desde las 00:00 horas del 12/03/2017 hasta las 24:00 horas del 11/03/2018. A partir de la fecha de efecto de este suplemento las Condiciones de la póliza de seguro quedan sustituidas íntegramente por las presentes condiciones. Importes expresados en PESO COLOMBIANO. Renovable a partir del 11/03/2018 desde las 24:00 horas.

Convocantes y demandantes son los mismos- por lo tanto, el primer reclamo de todas las victimas a la Clínica Marly (asegurada) ocurrió con la conciliación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Demandante:	Abemain Gutiérrez Rubio
Identificación:	C.C. Nro. 52.025.069
Demandante:	Sara Mildrey Calderón Gutiérrez,
Identificación:	NUIP 1.003.829.198
Demandante:	Zaida Gutiérrez Gutiérrez
Identificación:	NUIP 1.075.794.738
Demandante:	Elver Gutiérrez Segura
Identificación:	C.C. 7.701.539
Demandante:	Nicolás Gutiérrez Caviedes
Identificación:	C.C. 5.987.361
Demandante:	Ernestina Rubio Nieto
Identificación:	C.C. 28.533.514
Apoderado:	José Arvey Alarcón Rodríguez.
Identificación:	C.C. Nro. 4.899.159. T.P. 119.733 del C.S. de la J.
Demandando:	Fondo Asistencial del Magisterio Del Caquetá Ltda. (FAMAC LTDA.) NIT: 800.113.949-1
Representante legal:	Dagoberto Giraldo Álzate
Demandando:	Clínica de Marly S.A. NIT: 860.002.541-2
Representante legal:	Luis Eduardo Cavellier Castro
Demandando:	Centro de Investigaciones Oncológicas Clínica San Diego CIOSAD, hoy Centro de Investigaciones Oncológicas Clínica San Diego CIOSAD S.A.S. NIT: 830.099.212
Representante legal:	Luis Enrique Flórez Fontalvo
Identificación:	C.C. Nro 72.135.361



G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Daisy Carolina López Romero
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro
TEL: 301 228 8043

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



 gha.com.co 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo

acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: martes, 8 de julio de 2025 14:51

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

Asunto: CASE. 19559/ REPORTE AUD. ART. 372/ RAD. 2019-00212/ DEMANDANTE. ABEMAIN GUTIÉRREZ RUBIO Y OTROS/ CLÍNICA MARLY Y OTROS

Buenos días estimados.

Por el presente reporto la audiencia inicial que se llevó a cabo el día 2 de julio de 2025 dentro del proceso de la referencia.

A la diligencia acudió como RL de la compañía el Dr. Carlos Prieto. Acudió como apoderado sustituto Daniel Lozano Villota.

Las etapas de la diligencia se detallan en el documento anexo, sin embargo se destaca lo siguiente:

1. Comparecencia de las partes:

No acudió ninguno de los demandantes, por lo que la comparecencia se limitó a la de su apoderado.

2. Conciliación:

Ninguna de las entidades demandadas tiene ánimo conciliatorio por lo que la etapa se declara fracasada.

3. Interrogatorio de parte:

Conforme al documento anexo.

En este punto se precisa que se anexó a la contestación del llamamiento en garantía la póliza No. 022071447/0, la cual estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2018, por lo cual se intentó indagar al RL de la asegurada cuándo recibió la citación para la audiencia prejudicial del 15 de noviembre de 2018 con el fin de verificar que la reclamación se haya efectuado dentro de la vigencia de la póliza, sin embargo, el Despacho no permitió efectuar dicha pregunta manifestando que la respuesta debía obtenerse mediante un derecho de petición.

Por su parte, Seguros del Estado Incorpora en audiencia el anexo 5 de su póliza y se corre traslado del mismo en audiencia exhibiéndolo en pantalla.

en este punto el Juez decide suspender la diligencia y reprogramarla mediante auto que se notificará por estados con el fin de que los demandantes puedan superar las dificultades de transporte referidas por su apoderado las cuales impidieron que comparezcan a las instalaciones de la sala de audiencias. Así, al momento de continuar la audiencia se procederá con el interrogatorio de los demandantes, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Nota para tener en cuenta al interior de la firma: Es necesario estar atentos si en el interrogatorio de los demandantes se refiere algo sobre la fecha en que se presentó la solicitud de conciliación extrajudicial, ya que en el expediente físico escaneado solo se verifica la fecha de la audiencia de conciliación, si no existe novedad al

respecto, resultaría pertinente reevaluar la contingencia debido a la falta de cobertura temporal de la póliza No. 022071447/0, pues la misma solo estuvo vigente hasta marzo de 2018 y la conciliación extrajudicial fue el 15 de noviembre de 2018.

Solicito comedidamente a CAD cargar el presente reporte.

Solicito comedidamente al área de dependencia su ayuda con la obtención del acta de la diligencia y con la verificación de la nueva fecha que se fijara en auto que se notificará por estados.

Tiempo invertido en la diligencia: 3 horas.

Tiempo de preparación: 1 hora.

Duración de la diligencia: 2 horas (3:05 p.m.-5:05 p.m.)

Atentamente,



Daniel Lozano Villota

Abogado Junior I

TEL: 300 443 7717

in association with **CLYDE & CO**

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments